

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA GLORIETA DE LUIS OLIVER: CONEXIÓN DIRECTA AUTOVÍA AS-II-CALLE ERNESTO WINTER BLANCO (OVIEDO)

EXPEDIENTE: 21/181/CA-SE y P1: CONP/2021/5694

ASUNTO: INFORME SOBRE N°3: “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En relación con el encargo 167370, de 30 de marzo de 2022, solicitando *“informe sobre n°3 Criterios cuantificables mediante fórmulas”*, de las ofertas admitidas a la licitación del contrato de servicios de referencia, procede informar:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece lo siguiente:

11.3. Valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas (proposición económica y experiencia del autor del proyecto:

• La valoración de la proposición económica (0-31 puntos) se efectuará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ni = \frac{Pl - Pi}{Pl - Pm} * M$$

Donde: Ni es la valoración, M es la máxima puntuación, Pl es el precio de licitación, Pm es el precio de la oferta más baja, Pi es el precio de la oferta a valorar.

11.4. Parámetros objetivos que permiten determinar una oferta como anormalmente baja o desproporcionada.

El carácter anormalmente bajo de las ofertas se apreciará de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta económica sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 20 unidades porcentuales, y, la oferta técnica no alcance un valor de 44 puntos.

2. Cuando concurren dos o más licitadores, se considerarán anormalmente bajas:

2.1. Las ofertas económicas que sean inferiores entre 2,5 y 5,0 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas, y, la oferta técnica no alcance un valor de 35 puntos.

2.2. Las ofertas económicas que sean inferiores en más de 5,0 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas, y, la oferta técnica no alcance un valor de 44 puntos.

En todo caso, si entre las ofertas económicas existen propuestas que sean superiores a la media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas económicas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas económicas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía, si las hubiera. Si no las hubiera, la media se calculará sobre todas las ofertas presentadas.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL
VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y TERRITORIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y PORTUARIAS

Aplicando los criterios arriba señalados resulta lo siguiente:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):		47.719,00 €			
EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (1)	BAJA	PUNTOS	OFERTA ECONÓMICA (2)	OFERTA TÉCNICA
NOEGA INGENIEROS, S.L.	43.748,15 €	8,32%	9,17	0,00 €	16
ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL, S.L.	35.789,25 €	25,00%	27,54	35.789,25 €	15
INCENERSA	36.997,10 €	22,47%	24,75	36.997,10 €	31
GETINSA-EUROESTUDIOS	34.291,13 €	28,14%	31,00	34.291,13 €	44
OFERTA ECONÓMICA MEDIA (1)	37.706,41 €	20,98%			
1,1xOFERTA ECONÓMICA MEDIA (1): A ELIMINAR EN LA SEGUNDA MEDIA	41.477,05 €				
OFERTA ECONOMICA MÍNIMA PRESENTADA	34.291,13 €	28,14%			
<i>La Oferta de NOEGA INGENIEROS es superior a la media aritmética en más de 10 unidades porcentuales (43.748,15 > 41.477,05), por tanto se procede al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas económicas que no se encuentren en el supuesto indicado:</i>					
OFERTA ECONÓMICA MEDIA (2) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:				35.692,49 €	25,20%
0,0975xOFERTA ECONÓMICA (2):				34.800,18 €	27,07%
0,95xOFERTA ECONÓMICA (2):				33.907,87 €	28,94%
<i>La oferta de GETINSA-EUROESTUDIOS es inferior a 34.800,18 € (inferior a 2,5 unidades porcentuales de la media), sin embargo la oferta técnica es superior a 35 puntos, por tanto no se considera anormalmente baja.</i>					
<i>Ninguna de las ofertas económicas es inferior a 33.907,87 € (inferior a 5 unidades porcentuales de la media)</i>					
No hay ofertas anormalmente bajas en su conjunto.					

Al no detectarse ofertas anormalmente bajas se ha calculado la puntuación económica sin más dilación, como puede observarse en el cuadro superior.

Siguiendo con el artículo 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

La experiencia del autor del proyecto (0-20 puntos) se valorará como sigue:

o Se excluirán las ofertas que no cumplan con la experiencia mínima establecida en el apartado l) del CRCC para los medios personales mínimos a adscribir al contrato.

o Se asignarán 0 puntos a la oferta que contemple la experiencia mínima establecida en dicho apartado l) del CRCC.

o La experiencia se deberá expresar en años completos, no computándose los meses.

o Por cada año de experiencia adicional debidamente justificada, en la redacción de trabajos de similares características a las del objeto del contrato, se asignarán 2,0 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

o Se computará como año completo aquel en el que se haya entregado al menos un proyecto de las características citadas, independientemente del plazo contractual de redacción. En el modelo de oferta deberá señalarse el año de la entrega.

*Se entenderá por trabajos de similares características a las del objeto del contrato, aquellos referidos exclusivamente a **proyectos de obras de carreteras** en sus diferentes versiones: de nuevo trazado, de construcción, de acondicionamiento general, de desdoblamiento, de ensanche y mejora, etc. Si el proyecto objeto del contrato incluyera la modificación de estructuras existentes y/o estructuras de nueva construcción, los proyectos anteriores solo se valorarán si incluyen el cálculo de al menos una estructura del tipo puentes, viaductos, túneles, pórticos, y/o voladizos, de cualquier tipología.*

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL
VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y TERRITORIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y PORTUARIAS

Los resultados obtenidos son los siguientes:

EXPEDIENTE ATRACON: 21/181/CA-SE EXPEDIENTE SITE P1: CONP/2021/5694			
EMPRESA	CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA		
	AÑOS EXPERIENCIA AUTOR PROYECTO	PUNTUACIÓN (0-20)	OBSERVACIONES
NOEGA INGENIEROS, S.L.	18	16	La Declarada
ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL, S.L.	10	0	La Declarada
INCENERSA	12	4	Sólo las que presentan Certificado de buena ejecución y ficha técnica donde conste al menos el cálculo de una estructura (artículo 11.3 del PCAP)
GETINSA-EUROESTUDIOS	20	20	La Declarada

Según lo expuesto las puntuaciones totales son las siguientes:

PUNTUACIONES TOTALES				
EMPRESA	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (0-51)		CRITERIOS JUICIO DE VALOR (0-49)	PUNUTACIÓN TOTAL
	OFERTA ECONÓMICA (0-31)	AUTOR PROYECTO (0-20)	SOBRE Nº2 (0-49)	(0-100)
NOEGA INGENIEROS, S.L.	9,17	16	16	41,17
ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL, S.L.	27,54	0	15	42,54
INCENERSA	24,75	4	31	59,75
GETINSA-EUROESTUDIOS	31,00	20	44	95,00

En Oviedo, a la fecha de la firma digital
EL JEFE SERVICIO CONSTRUCCIÓN CARRETERAS